

REGLAMENTO PARTICULAR DE CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN ENERGÉTICA

RP-CSG-17
(Rev. 01)

Reglamento aprobado el 2017-03-17

AENOR

Índice

1. Objeto	3
2. Definiciones.....	3
3. Concesión, mantenimiento y renovación del Certificado	3
4. Compromisos	4
5. Marca AENOR de “Sistemas de Gestión Energética”	5

1. Objeto

El presente Reglamento particulariza el Reglamento General de Certificación de Sistemas de Gestión y de sus Marcas de Conformidad para la certificación de los sistemas de gestión energética que son conformes con la Norma ISO 50001 *Sistema de gestión energética. Requisitos*, en su edición vigente.

La certificación se llevará a cabo según las condiciones establecidas en el Reglamento General, con las especificidades o salvedades establecidas en el presente documento.

La certificación da lugar a la emisión del "Certificado del Sistema de Gestión Energética" a la organización certificada, y ésta obtiene el derecho al uso de la Marca AENOR de "Gestión Energética" que se describe en el capítulo 8.

2. Definiciones

Para la interpretación del presente Reglamento serán de aplicación las definiciones referenciadas y las contenidas en el Reglamento General y en la Norma ISO 50001 *Sistema de gestión energética. Requisitos*, en su edición vigente.

3. Concesión, mantenimiento y renovación del Certificado

El proceso de concesión, mantenimiento y renovación del Certificado se ajustará al descrito en el Reglamento General, con la siguiente consideración:

3.1. Solicitud y contrato

Las organizaciones que soliciten la certificación tendrán implantado el sistema por un periodo mínimo de tres meses.

3.2. Plazo para la presentación del plan de acciones correctivas

Si en la auditoría inicial o en una auditoría de seguimiento, renovación o extraordinaria existen no conformidades, se establece un plazo de 30 días naturales para que la organización presente a AENOR el plan de acciones correctivas necesarias para corregirlas, así como cuantas evidencias sean necesarias para demostrar la eficacia de las mismas. Si éstas fuesen insuficientes la organización tendrá un plazo de 15 días naturales, tras la petición realizada por AENOR, para presentar la ampliación solicitada.

4. Compromisos

En relación con el capítulo 9 “Compromisos” del Reglamento General, la organización, tras la concesión del Certificado, se compromete a mantener por un periodo de tres años los registros técnicos que evidencien el cumplimiento de los requisitos técnicos de la certificación. En los casos en los que la legislación aplicable establezca tiempos superiores, los registros se mantendrán durante el tiempo que ésta establezca al respecto.

Además, la organización certificada está obligada a tener y poner a disposición de AENOR un registro en el que consten las denuncias, si existen, sobre aspectos energéticos cubiertos por el sistema de gestión energética certificado, debiendo informar a AENOR si éstas se producen.

5. Marca AENOR de “Gestión Energética”

Tipo: TradeGothic Regular	Color Imprenta directo: Fondo: Simbolo: Pantone 355C
Cuerpo: 40 Interlineado: 37	Color Imprenta CMYK: Fondo: Simbolo: 100 a, 100 c
Cuerpo: 26	



COLOR	BLANCO Y NEGRO
<p>Color:</p> <p>a) Figuran en blanco:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El fondo de toda la etiqueta y rectángulo inferior <p>b) Figuran en negro (Pantone Black C):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. AENOR 2. “Gestión Energética” 3. “ISO 50001” que va dentro del rectángulo inferior <p>c) Figura en verde (100% azul, 100% amarillo o Pantone 355):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Logotipo 2. Las líneas de los dos rectángulos 	<p>Blanco y negro:</p> <p>a) Figuran en negro (Pantone Black C):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. AENOR 2. Logotipo 3. “Gestión Energética” 4. “ISO 50001” que va dentro del rectángulo inferior 5. Las líneas de los dos rectángulos <p>b) Figura en blanco:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El fondo de toda la etiqueta y el rectángulo inferior

Tipografía: Los textos de “Gestión Energética” e “ISO 50001” están reproducidos en el tipo de letra “TradeGothic Regular”.

Nota: Le indicamos que antes de usar la Marca AENOR “Gestión Energética” en su documentación o en otros lugares, deberá someter los mismos a consideración de AENOR